SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

16 DE JUNIO DE 2014

A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE NO REGULADAS, CENTROS CAMBIARIOS Y TRANSMISORES DE DINERO

El día de hoy se publicó en el portal de internet de la Comisión el video tutorial denominado "Guía para la obtención del dictamen técnico en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo", cuyo propósito es auxiliar a los centros cambiarios, transmisores de dinero y sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas en la obtención de dicho dictamen.

El Dictamen Técnico es un documento que validará que las sociedades que lo soliciten, cumplen con los requisitos mínimos en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo (PLD/FT), lo cual por un lado permitirá solicitar o renovar el registro como sociedad financiera de objeto múltiple no regulada (Sofomes ENR), centro cambiario o transmisor de dinero y por el otro coadyuvará a generar confianza por parte de las entidades integrantes del sistema financiero, así como con los usuarios de los servicios en general.

Cabe aclarar que, la emisión del Dictamen Técnico es sin perjuicio y con independencia de las funciones de supervisión de la Comisión, toda vez que, en tanto el primero tiene por objeto otorgar certeza respecto de la existencia de los elementos mínimos requeridos en dicha materia y se agota en un solo acto, las segundas implican un servicio de supervisión en cuento a la efectividad y buena aplicación de los elementos de control requeridos en materia de PLD/FT.

Recuerden que todos los centros cambiarios y transmisores de dinero que se encuentren registrados al 11 de enero de 2014, deberán contar con su Dictamen Técnico antes del 7 de septiembre de 2014, fecha límite para tramitar la renovación de su registro.

Cabe precisar que las Sofomes ENR contarán con un plazo de 270 días naturales posteriores a la entrada en vigor de las Disposiciones que en materia de registro emita la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, para tramitar la renovación de su registro para lo cual deberán contar con el Dictamen Técnico

Asimismo, se les recuerda que se publicó en la página de Internet de la Comisión un vínculo (http://www.cnbv.gob.mx/PrevencionDeLavadoDeDinero/Paginas/default.aspx) para que puedan consultar información relacionada con la reforma a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, a las Disposiciones de Carácter General, donde además se incluye una sección de preguntas frecuentes, video tutoriales y datos de contacto en el que podrán hacernos llegar sus dudas e inquietudes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Vicepresidencia de Supervisión
de Procesos Preventivos